

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8193 *Orden ECD/86/2015, de 12 de junio, por la que se convocan trescientas becas para el Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2015/2016.*

La Orden ECD/114/2014, de 18 de diciembre, que establece las bases reguladoras del Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/81/2015, de 5 de junio (BOC nº 109, de 10 de junio) dispone, en su disposición adicional única que, por orden del consejero de Educación, Cultura y Deporte se procederá a convocar las becas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

En el marco establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva 300 becas de formación al amparo de la Orden ECD/114/2014, de 18 de diciembre, que establece las bases reguladoras del Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/81/2015, de 5 de junio, para el ejercicio de la función docente en centros educativos sostenidos con fondos públicos, distribuidas de la siguiente forma:

a) 150 becas destinadas a la formación práctica en centros educativos que impartan Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) 150 becas destinadas a la formación práctica en centros educativos que impartan Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. No obstante, en función del número de solicitantes y de la etapa educativa y especialidad que impartan los profesores que vayan a ejercer como tutores de los becarios, podrá modificarse la distribución del número de becas destinadas a las diferentes etapas educativas que se establece en el apartado anterior.

3. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca de igual naturaleza y para la misma finalidad.

4. La adjudicación de las becas quedará condicionada y estará supeditada a que en los centros y especialidades solicitados existan los tutores correspondientes.

Artículo 2. Campo de especialización.

La beca tendrá por objeto la formación práctica de titulados que reúnan los requisitos para ejercer la docencia en el sistema educativo no universitario, en las competencias profesionales del profesorado que imparte docencia en el sistema educativo de Cantabria, concretadas en el desarrollo de las funciones del profesorado establecidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en los decretos que aprueban los reglamentos or-

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

gánicos de los centros educativos y demás disposiciones vigentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Pueden solicitar la concesión de una beca quienes cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- A) Ser español o poseer nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea.
- B) Estar empadronado en algún municipio de Cantabria con una antigüedad de, al menos, un año.
- C) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga durante el periodo de duración de la obtenida en la presente convocatoria.
- D) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- E) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Estar en posesión del título de Grado en Educación Infantil o Primaria, o titulación equivalente, obtenido en el año 2010 o con posterioridad, en el caso de los solicitantes de una beca de formación para un centro que imparta Educación Infantil y Primaria.
 - b) Estar en posesión del título de Grado o equivalente, a efectos de docencia, y del Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, obtenido este último, en el año 2010 o con posterioridad, en el caso de los solicitantes de una beca de formación en un centro que imparta Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).
 - F) Acreditar, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma inglés, según Anexo I.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas que hayan ejercido como profesores en centros educativos de enseñanzas regladas no universitarias.

3. Asimismo, no podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ni aquellas personas que hayan sido beneficiarias de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo superior a 24 meses.

Artículo 4. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar formulario electrónico, según modelo normalizado que figura en el Anexo II, al que se accederá a través de la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud, la cual se deberá imprimir.

2. Cada interesado, según la titulación correspondiente alegada para ser candidato, rellenará en el apartado 1 del Anexo II, o bien la opción A), para centros de Educación Infantil y Primaria, o bien la opción B), para centros de Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) y, consecuentemente, priorizará únicamente uno de los dos listados de centros educativos por orden de preferencia en la solicitud, teniendo en cuenta que el centro marcado con el número 1 es el elegido en primera opción y así sucesivamente. Asimismo, considerando los estudios cursados, deberán señalar la especialidad o especialidades en las que desea formarse, priorizando las mismas, tomando en consideración las titulaciones de referencia del Anexo II.

En el caso de que la titulación de un solicitante le habilite para acceder a realizar la formación tanto en un centro que imparta Educación Infantil y Primaria como en un centro que

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

imparta Educación Secundaria, sólo se podrá optar a uno de los dos tipos de centros, debiendo por tanto, elegir uno de los dos listados, priorizando los centros del mismo.

En caso de que, en el proceso de asignación, los centros seleccionados por el candidato no dispongan de tutor de su especialidad o, en caso de existir, ya hubiesen sido asignados a otros candidatos con superior puntuación, dicho candidato no podrá ser adjudicatario de la beca, pasando a ocupar el lugar correspondiente en la lista de suplentes.

El interesado debe tener en cuenta que en el supuesto de que no incluya un centro en el orden de prelación previsto en la solicitud, no optará a realizar la formación en el mismo. Este supuesto será también de aplicación para las especialidades no señaladas en la solicitud.

3. Las solicitudes se presentarán, adecuadamente cumplimentadas y junto con la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el día 22 de julio de 2015, inclusive, según modelo normalizado que figura como Anexo II. La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

4. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización deberá aportar los documentos correspondientes.

5. El solicitante deberá aportar o autorizar la consulta de los siguientes documentos:

- a) DNI/NIF o NIE.
- b) Certificado de empadronamiento.

6. El solicitante deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia para su compulsión del expediente académico de todas las titulaciones, emitidos por la secretaría de la universidad o universidades correspondientes.
- b) Original y fotocopia para su compulsión del certificado acreditativo, al menos, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma inglés.

7. En el supuesto de que los interesados hubieran participado en la anterior convocatoria de becas para el Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria, al amparo de la Orden ECD/2/2015, de 2 de enero, no será necesario la aportación de la documentación que ya conste en los archivos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo cual deberán autorizar a ésta para su incorporación en el presente procedimiento marcando la correspondiente casilla del Anexo II, sin perjuicio de que, en su caso, puedan aportar documentación adicional.

8. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

- a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.
- b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y presente convocatoria de las becas, así como cumplir los requisitos exigidos en las mismas.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- d) No haber sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años. En el supuesto de

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

haber disfrutado de otras becas, la declaración responsable especificará el tiempo que ha sido adjudicatario de la misma en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Renunciar a otras becas, remuneraciones o ayudas, de igual naturaleza y para la misma finalidad, en caso de resultar adjudicatario.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

9. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

10. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Artículo 5. Criterios de selección.

1. La valoración de los méritos y la selección de los becarios se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva. Se valorará únicamente el expediente académico de cada aspirante y para el cálculo de la puntuación académica de acceso a las becas se considerará la nota media cuantitativa que conste en la certificación académica del título o títulos alegados.

2. Para los aspirantes a obtener una beca en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria se considerará la nota media cuantitativa que conste en la certificación académica del título de grado o equivalente. En el caso de optar por presentar la certificación académica de la diplomatura de maestro y la del curso de adaptación al grado, la puntuación académica de acceso se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PAA = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6): 2,4$$

PAA: puntuación académica de acceso.

NMD: nota media de la diplomatura.

NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.

3. En el caso de los aspirantes a obtener una beca en otras etapas y enseñanzas, para calcular la puntuación académica de acceso se considerarán las medias que consten en las certificaciones académicas del título de grado o equivalente y del título de máster, ponderando dos tercios la primera y un tercio la segunda.

En el supuesto de presentar la certificación académica de una diplomatura, una ingeniería técnica o una arquitectura técnica y la del curso de adaptación al grado, para calcular la puntuación académica de acceso se ponderará en un tercio la certificación académica del título de máster y en dos tercios la puntuación del grado que se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (NMD/IT/AT \times 1,8 + NMCAG \times 0,6): 2,4$$

PG: puntuación del grado.

NMD/IT/AT: nota media de la diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.

NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.

4. Si las calificaciones no estuvieran expresadas numéricamente, se aplicarán las siguientes equivalencias para la obtención de la nota media:

— Aprobado: cinco puntos.

— Notable: siete puntos.

— Sobresaliente: nueve puntos.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

- Matrícula de Honor: diez puntos.
- Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalentes a seis puntos y las de "apto" y "convalidadas" a cinco puntos, salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite exactamente la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

5. Para el cálculo de la nota media de la certificación académica se utilizará una escala numérica de 0 a 10. En el caso de que la nota media se haya obtenido tomando como base una escala numérica de 0 a 4, se aplicará la correspondiente conversión, obtenida mediante un reparto proporcional en cada uno de los tramos, de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN: ESCALA DE 0 A 4	CALIFICACIÓN: ESCALA DE 0 A 10
Entre 1, y 1,99	Entre 5,000 y 6,999
Entre 2 y 2,99	Entre 7,000 y 8,999
Entre 3 y 3,99	Entre 9,000 y 9,999
4	Sobresaliente y mención especial

6. En caso de que los solicitantes aporten otro título de grado universitario o equivalente diferente al que se establece en los apartados 2 y 3, se añadirá a la nota media obtenida la nota media del otro título multiplicada por 0,2.

Para el cálculo de la nota media en este apartado será de aplicación, en su caso, lo establecido en los apartados 4 y 5.

7. En el supuesto de que los solicitantes aporten un título de máster oficial diferente al que se establece en el apartado 3, se añadirá 1 punto a la nota media obtenida.

Artículo 6. Instrucción.

1. Corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación, como órgano instructor, las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, los subsane, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio y valoración de los méritos acreditativos corresponderá a un comité de valoración, compuesto por los siguientes miembros: la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue que actuará como presidenta y tres funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, actuando dos de ellos de vocales y un tercero como secretario del comité, con voz, pero sin voto.

3. El comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al órgano competente para resolver.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

Artículo 7. Resolución de la concesión.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Contra la resolución que adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación y la resolución de éste, agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. La resolución será motivada, se notificará a través de la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas número 53, 6ª planta, Santander) y, a título meramente informativo, en el Portal Institucional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (<http://www.educantabria.es>). En la resolución se establecerá una lista priorizada de los adjudicatarios de las becas y de los suplentes según la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de selección previstos en el artículo 5, así como de los inadmitidos, desistidos, desestimados, excluidos y denegados, en su caso.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Duración de la beca.

El período de duración de las becas será de un máximo de 9 meses, comprendido desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, estableciéndose en la resolución de la presente convocatoria las fechas de incorporación y finalización de las mismas.

Artículo 9. Financiación, cuantía y abono de la beca.

1. El importe máximo a conceder en la presente convocatoria será de un millón seiscientos seis mil doscientos tres euros (1.606.203 €) que se distribuirá de la siguiente manera:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.04.322B.488 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro euros (524.934 €).

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.09.04.322B.488 o la que corresponda en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2016, la cantidad de un millón ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve euros (1.081.269 €).

2. El importe de la beca, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva, será de quinientos sesenta euros íntegros mensuales (560 euros) que se abonarán a mes vencido durante el periodo de duración de la beca.

3. El importe mensual de la Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa será de 34,89 euros, correspondiendo 30,67 euros por contingencias comunes y 4,22 euros por contingencias profesionales, sin perjuicio de su actualización cuando así resulte procedente.

4. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los adjudicatarios de la beca, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases reguladoras y a cumplir las siguientes obligaciones:

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

a) Aceptar la beca por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión e incorporarse al centro donde realice la formación en la fecha establecida en la misma. De no cumplirse esta obligación en dichos plazos, se entenderá que renuncia a la beca, salvo causa debidamente justificada, concediéndose la misma al suplente que figure en primer lugar y de forma sucesiva en caso de que fuera necesario a los demás suplentes.

b) Cumplir las bases reguladoras y la presente convocatoria, así como las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar el horario y las normas de régimen interno del centro donde realice su formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Realizar las actividades formativas que, en su caso, determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

f) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes.

g) Con una antelación de quince días a la finalización de la beca, el beneficiario entregará a la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del tutor, un informe sobre la formación y experiencia adquiridas durante el periodo de formación según modelo normalizado que se facilitará por la Dirección General de Universidades e Investigación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

h) Presentar las declaraciones responsables que le sean requeridos en la presente convocatoria.

2. El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y bajo rendimiento serán causas de pérdida de la condición de becario y conllevarán la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor, según modelo normalizado que se facilitará por la Dirección General de Universidades e Investigación e informe de la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Artículo 11. Actividades de formación de los beneficiarios.

1. El becario desarrollará su actividad formativa en el centro educativo, bajo la dirección técnica de un profesor del mismo que ejercerá como tutor, durante 20 horas semanales de permanencia en el centro.

2. El becario será asignado a un tutor que ejerza docencia en aquellas áreas o materias que dicho becario pudiera impartir en su futuro profesional, en función de la titulación universitaria que posea o, en su caso, de la especialidad del máster que haya superado.

3. Los beneficiarios desarrollarán sus actividades en el ámbito de las funciones que desempeñe su tutor bajo su supervisión, y se concretarán en:

a) Participación en la programación de las áreas o materias.

b) Participar en la impartición de la docencia a los grupos de alumnos. En ningún caso el beneficiario podrá sustituir al tutor en sus responsabilidades lectivas.

c) Participar en la evaluación del grupo o grupos de alumnos.

d) Participar en las actividades lectivas y complementarias en las que participe su tutor y, eventualmente, en otras que su tutor considere idóneas para su formación.

4. El tutor podrá decidir la no participación del beneficiario de la beca, cuando lo estime procedente, en cuestiones en las que se deba garantizar la confidencialidad de sus intervenciones, sujetas al deber de sigilo.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

Artículo 12. Tutor.

1. En el desarrollo de sus cometidos y funciones, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que será un profesor de un centro educativo.

2. Para ser designado tutor será requisito indispensable tener una experiencia de al menos 15 años de docencia en alguna de las etapas y enseñanzas del sistema educativo no universitario. El director del centro tramitará las solicitudes de los profesores del centro que deseen ejercer la función de tutor, en el plazo y modo que se establezca.

3. Se reconocerán 6 créditos de formación por la realización por parte del profesorado de las funciones de tutoría. Asimismo los centros recibirán los recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

Artículo 13. Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca el beneficiario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de selección.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral, funcionarial o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 15. Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa audiencia del beneficiario.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Certificación.

A la finalización del período de duración de la beca, la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación remitirá una certificación a favor del titular de la beca a los efectos de su currículum vitae, previa presentación del informe final.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia de la Orden

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



ANEXO I

CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS. NIVEL B2

- a) Titulaciones de la Escuela Oficial de Idiomas.
- b) First Certificate in English (FCE) (University of Cambridge).
- c) Certificate in Advanced English (CAE) (University of Cambridge).
- d) Certificate of Proficiency in English (CPE) (University of Cambridge).
- e) Test of English as a Foreign Language (TOEFL): Calificación igual o superior a 87.
- f) International English Language Testing System (IELTS): Calificación igual o superior a 5.5.
- g) Integrated Skills in English (IES) (Trinity College): ISE II o nivel superior.
- h) Oxford Test of English (OTE-B): Calificación igual o superior a 111.
- i) Certificación de superación de la Prueba de Capacitación Lingüística de nivel B2 de la Universidad de Cantabria.
- j) Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel B2 del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC) obtenido mediante prueba realizada a partir del 1 de enero de 2014.
- k) APTIS B2 (British Council) (Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.
- l) APTIS for Teachers B2 (British Council) (Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.
- m) Pearson Test of English General (PTE General): Nivel 3 o superior.
- n) Pearson Test of English Academic (PTE Academic): Puntuación igual o superior a 59.
- ñ) Certificado acreditativo nivel B2 expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CUID), obtenido mediante prueba realizada a partir de noviembre de 2013.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA PROFESIÓN DOCENTE NO UNIVERSITARIA (Orden ECD/86/2015, de 12 de junio)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Dirección		CP	Localidad
Municipio	Teléfonos		Dirección de correo electrónico

1. TÍTULO UNIVERSITARIO ALEGADO Y NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO	
OPCIÓN A) Grado en Educación Infantil o Primaria o titulación equivalente	
Denominación completa del título	
Especialidad o especialidades	
<input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Diplomatura <input type="text"/> + Curso de adaptación al grado <input type="text"/> = <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<i>(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)</i>	
OPCIÓN B) Grado o titulación equivalente y Master de formación de profesorado	
Denominación completa del título	
Especialidad, en su caso	
<input type="checkbox"/> Grado o titulación equivalente <input type="checkbox"/> { Diplomatura Ingeniería T. Arquitectura T. } <input type="text"/> + Curso de Adaptación al grado = <input type="text"/> <input type="checkbox"/> { Diplomatura Ingeniería T. Arquitectura T. } <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> + Máster <input type="text"/> = <input type="text"/>
<i>(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)</i>	
2. OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO ALEGADOS A EFECTOS DE VALORACIÓN	
Denominación completa del título	
Nota media del expediente	<i>(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)</i>
Denominación completa del título	
Nota media del expediente	<i>(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)</i>

CVE-2015-8193

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



3. OTROS TÍTULOS OFICIALES DE MASTER ALEGADOS A EFECTOS DE VALORACIÓN		
Denominación completa del título de Máster oficial		
Denominación completa del título de Máster oficial		
TOTAL PUNTUACIÓN		
Documentación adjunta (<i>marque lo que proceda</i>)		
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA (1)	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI-NIF o NIE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de empadronamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Expediente o expedientes académicos emitidos por la secretaría de la universidad o universidades correspondientes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma Inglés.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad, y los datos relativos al domicilio a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia.		
AUTORIZO a que sean utilizados los documentos aportados en la convocatoria correspondiente a la Orden ECD/2/2015, de 2 de enero, para la valoración de la presente solicitud y, <input type="checkbox"/> Aporto además la documentación adicional que se adjunta a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> No apporto documentación adicional.		
Declaración responsable		
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales.		
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la beca. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.		
No estoy incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y estoy al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.		
<input type="checkbox"/> No he sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. <input type="checkbox"/> Sí he sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de tiempo de.....meses y.....días.		
Renuncio a otras becas, remuneraciones o ayudas, de igual naturaleza y para la misma finalidad, en caso de resultar adjudicatario.		
En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.		
Centros en los que solicita realizar la formación		
Elijase uno de los dos tipos de centros: <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil y Primaria. <input type="checkbox"/> Centros de Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).		

Centros de Educación Infantil y Primaria:

(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. No optará a formarse en los centros no elegidos)

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

Nº ORDEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	MUNICIPIO
	Colegio Público	LLOREDO (solo infantil)	39011827	ALFOZ DE LLOREDO
	Colegio Público	QUIROS - ALFOZ DE LLOREDO	39000064	ALFOZ DE LLOREDO
	Colegio Público	SAN ROQUE (solo infantil)	39000121	ALFOZ DE LLOREDO
	Colegio Público	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	39000180	AMPUERO
	Colegio Público	LEONARDO TORRES QUEVEDO	39000431	ARENAS DE IGUÑA
	Colegio Público	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	39000453	ARGOÑOS
	Colegio Concertado	LA INMACULADA CONCEPCION	39000507	ARNUERO
	Colegio Público	SAN PEDRO APOSTOL	39011451	ARNUERO
	Colegio Público	FERNANDO DE LOS RIOS	39000571	ASTILLERO (EL)
	Colegio Público	JOSE RAMON SANCHEZ	39018986	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	PUENTE	39000601	ASTILLERO (EL)
	Colegio Público	RAMON Y CAJAL	39000659	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	SAN JOSE	39000593	ASTILLERO (EL)
	Colegio Público	FLAVIO SAN ROMAN	39011621	BARCENA DE CICERO
	Colegio Público	EL ROCIO (solo infantil)	39000775	BARCENA DE PIE DE CONCHA
	Colegio Público	BENEDICTO RUIZ	39000817	BAREYO
	Colegio Público	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	39000945	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Público	RAMON LAZA	39000881	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON	39000908	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Público	MANUEL LLANO	39011177	CABUERNIGA (VALLE DE)
	Colegio Público	AGAPITO CAGIGAS	39001445	CAMARGO
	Colegio Concertado	ALTAMIRA	39001421	CAMARGO
	Colegio Público	ARENAS	39001317	CAMARGO
	Colegio Público	GLORIA FUERTES	39018834	CAMARGO
	Colegio Público	JUAN DE HERRERA	39001366	CAMARGO
	Colegio Público	MATEO ESCAGEDO SALMON	39011475	CAMARGO
	Colegio Público	MATILDE DE LA TORRE	39012960	CAMARGO
	Colegio Público	PEDRO VELARDE	39001433	CAMARGO
	Colegio Concertado	SAGRADA FAMILIA	39012133	CAMARGO
	Colegio Público	CASIMIRO SAINZ	39002784	CAMPOO DE ENMEDIO.
	Colegio Público	E. E. I.	39019048	CAMPOO DE YUSO
	Colegio Público	MANUEL LLEDIAS	39001585	CARTES
	Colegio Público	SANTIAGO LA ROBLEDA (solo infantil)	39001664	CARTES
	Colegio Público	EL HAYA	39013630	CASTAÑEDA
	Colegio Público	ARTURO DUO	39011220	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	COLEGIO PUBLICO Nº 6	39019073	CASTRO-URDIALES
	Colegio Concertado	MENENDEZ PELAYO	39018664	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	MIGUEL HERNANDEZ	39001846	CASTRO-URDIALES

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



	Colegio Público	RIOMAR	39018603	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	SAN MARTIN DE CAMPIJO	39001913	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	SANTA CATALINA	39018743	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	VILLASUSO (solo infantil)	39013824	CIEZA
	Colegio Público	FRAY PABLO DE COLINDRES	39002309	COLINDRES
	Colegio Público	LOS PUENTES	39018810	COLINDRES
	Colegio Público	PEDRO DEL HOYO	39011657	COLINDRES
	Colegio Público	JESUS CANCIO	39002334	COMILLAS
	Colegio Público	BESAYA	39002531	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Público	GERARDO DIEGO	39013320	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Público	JOSE MARIA DE PEREDA	39002450	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Concertado	SAN JUAN BAUTISTA	39002474	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Público	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	39002565	CORVERA DE TORANZO
	Colegio Público	AGUANAZ	39002905	ENTRAMBASAGUAS
	Colegio Público	VIRGEN DE LA CAMA (solo infantil)	39002991	ESCALANTE
	Colegio Público	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	39011360	GURIEZO
	Colegio Público	JESUS DEL MONTE	39003119	HAZAS DE CESTO
	Colegio Público	RODRIGUEZ DE CELIS	39003201	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
	Colegio Público	C.P.	39019051	HERRERIAS
	Colegio Público	PABLO PICASSO	39012765	LAREDO
	Colegio Público	PEPE ALBA	39003387	LAREDO
	Colegio Concertado	SAN VICENTE DE PAUL	39003417	LAREDO
	Colegio Público	VILLA DEL MAR	39003375	LAREDO
	Colegio Público	PEREGRINO AVENDAÑO	39003430	LIENDO
	Colegio Público	EUGENIO PEROJO	39011487	LIERGANES
	Centro Rural Agrupado	C.R.A. ASON	39013691	LIMPIAS
	Colegio Concertado	SAN VICENTE DE PAUL	39003545	LIMPIAS
	Colegio Público	SAN ANDRES DE LUENA	39018615	LUENA
	Colegio Público	MARINA DE CUDEYO	39012236	MARINA DE CUDEYO
	Colegio Público	MALACORIA	39011499	MAZCUERRAS
	Colegio Concertado	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	39003922	MEDIO CUDEYO
	Colegio Concertado	AVE MARIA (solo infantil)	39011301	MEDIO CUDEYO
	Centro Rural Agrupado	C.R.A. PEÑA CABARGA	39013711	MEDIO CUDEYO
	Colegio Público	MARQUES DE VALDECILLA	39004033	MEDIO CUDEYO
	Colegio Concertado	TORREANAZ	39003910	MEDIO CUDEYO
	Colegio Público	ELSEDO (solo infantil)	39004197	MIENGO
	Colegio Público	MARZAN	39011505	MIENGO
	Colegio Concertado	TORREVELO-PEÑALABRA	39013678	MIENGO
	Colegio Público	DE PALACIO	39004379	NOJA

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



Colegio Público	AMBROSIO DIEZ GOMEZ (solo infantil)	39011748	PENAGOS
Colegio Concertado	ANTONIO ROBINET	39004859	PIELAGOS
Colegio Público	BAJO PAS	39004598	PIELAGOS
Colegio Público	ESTELA DE ZURITA	39004872	PIELAGOS
Colegio Público	EUTIQUIO RAMOS	39004707	PIELAGOS
Colegio Público	LAS DUNAS	39018822	PIELAGOS
Colegio Público	VIRGEN DE VALENCIA	39011517	PIELAGOS
Colegio Público	VALLE DE POLACIONES	39004896	POLACIONES
Colegio Concertado	LA MILAGROSA	39004999	POLANCO
Colegio Público	PEREZ GALDOS	39005001	POLANCO
Centro Rural Agrupado	C.R.A. LIEBANA	39013782	POTES
Colegio Público	CONCEPCION ARENAL	39010951	POTES
Colegio Público	CUEVAS DEL CASTILLO	39011529	PUENTE VIESGO
Centro de Educación Obligatoria	PRINCIPE DE ASTURIAS	39011037	RAMALES DE LA VICTORIA
Colegio Público	ALTO EBRO	39019061	REINOSA
Colegio Concertado	ANTARES	39005323	REINOSA
Colegio Concertado	SAN JOSE - NIÑO JESUS	39005335	REINOSA
Colegio Público	CANTABRIA	39005499	REOCIN
Colegio Público	VALLE DE REOCIN	39019164	REOCIN
Colegio Público	NTRA. SRA. DE LATAS	39011530	RIBAMONTAN AL MAR
Colegio Público	TRASMIERA	39005797	RIBAMONTAN AL MONTE
Colegio Público	VALLE DEL NANSÁ	39011542	RIONANSA
Colegio Público	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	39006029	RIOTUERTO
Colegio Público	SANTIAGO GALAS	39006224	RUILOBA
Colegio Público	PERO NIÑO	39006297	SAN FELICES DE BUELNA
Colegio Público	NTRA. SRA. DEL ROBLE	39006352	SAN PEDRO DEL ROMERAL
Colegio Concertado	CRISTO REY	39008661	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Colegio Público	MATA LINARES	39008658	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Colegio Público	BUENAVENTURA GONZALEZ	39006509	SANTA CRUZ DE BEZANA
Colegio Público	JOSE DE ESCANDON	39006510	SANTA CRUZ DE BEZANA
Colegio Concertado	LICEO SAN JUAN DE LA CANAL	39013812	SANTA CRUZ DE BEZANA
Colegio Público	MARIA TORNER	39019176	SANTA CRUZ DE BEZANA
Colegio Público	GERARDO DIEGO	39011554	SANTA MARIA DE CAYON
Colegio Concertado	ANGELES CUSTODIOS	39007708	SANTANDER
Colegio Público	ANTONIO MENDOZA	39007186	SANTANDER
Colegio Concertado	ATALAYA	39012467	SANTANDER
Colegio Público	CABO MAYOR	39019115	SANTANDER
Colegio Concertado	CALASANZ	39007605	SANTANDER
Colegio Concertado	CASTROVERDE	39008117	SANTANDER

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



Colegio Concertado	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA - JULIO BLANCO	39013162	SANTANDER
Colegio Público	CISNEROS	39007174	SANTANDER
Colegio Concertado	COMPañIA DE MARIA	39007393	SANTANDER
Colegio Concertado	CUMBRES (solo primaria)	39007800	SANTANDER
Colegio Público	DIONISIO GARCIA BARREDO	39013083	SANTANDER
Colegio Público	ELENA QUIROGA	39013873	SANTANDER
Colegio Público	ELOY VILLANUEVA	39006790	SANTANDER
Colegio Público	FUENTE DE LA SALUD	39007071	SANTANDER
Colegio Público	GERARDO DIEGO	39011682	SANTANDER
Colegio Concertado	HAYPO	39007423	SANTANDER
Colegio Concertado	JARDIN DE AFRICA	39013277	SANTANDER
Colegio Público	JESUS CANCIO	39012790	SANTANDER
Colegio Público	JOSE ARCE BODEGA	39012947	SANTANDER
Colegio Concertado	KOSTKA	39007991	SANTANDER
Colegio Concertado	LA ANUNCIACION	39007824	SANTANDER
Colegio Concertado	LA SALLE	39007472	SANTANDER
Colegio Público	LOS VIVEROS (solo infantil)	39011414	SANTANDER
Colegio Público	MAGALLANES	39011189	SANTANDER
Colegio Público	MANUEL CACICEDO	39006996	SANTANDER
Colegio Público	MANUEL LLANO	39011578	SANTANDER
Colegio Concertado	MARIA AUXILIADORA	39007447	SANTANDER
Colegio Público	MARIA BLANCHARD	39011670	SANTANDER
Colegio Concertado	MARIA REINA INMACULADA	39007356	SANTANDER
Colegio Público	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	39006960	SANTANDER
Colegio Público	MARQUES DE ESTELLA	39006901	SANTANDER
Colegio Público	MENENDEZ PELAYO	39007162	SANTANDER
Colegio Concertado	MERCEDES	39007459	SANTANDER
Colegio Concertado	MIGUEL BRAVO - ANT. ALUMNOS LA SALLE	39014105	SANTANDER
Colegio Concertado	NIÑO JESUS (solo infantil)	39013915	SANTANDER
Colegio Público	NUEVA MONTAÑA	39013769	SANTANDER
Colegio Concertado	PURISIMA CONCEPCION	39007241	SANTANDER
Colegio Público	QUINTA PORRUA	39007149	SANTANDER
Colegio Público	RAMON PELAYO (solo primaria)	39007125	SANTANDER
Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON	39008105	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN AGUSTIN	39007964	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN JOSE	39007681	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN MARTIN	39007319	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN ROQUE - LOS PINARES (solo primaria)	39007289	SANTANDER

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



Colegio Concertado	SAN ROQUE - LOS PINARES (INFANTIL)	39013666	SANTANDER
Colegio Concertado	SANTA MARIA MICAELA	39007711	SANTANDER
Colegio Público	SARDINERO	39007095	SANTANDER
Colegio Público	SIMON CABARGA (solo primaria)	39013061	SANTANDER
Colegio Concertado	TAGORE (solo infantil)	39013381	SANTANDER
Colegio Concertado	VERDEMAR	39006947	SANTANDER
Colegio Público	VITAL ALSAR	39011566	SANTANDER
Colegio Público	SANTA JULIANA	39008233	SANTILLANA DEL MAR
Colegio Público	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	39008440	SANTIURDE DE TORANZO
Colegio Público	JUAN DE LA COSA	39008488	SANTOÑA
Colegio Público	MACIAS PICAVEA	39011581	SANTOÑA
Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON DE JESUS	39008518	SANTOÑA
Colegio Público	EL CASTAÑAL	39008725	SELAYA
Colegio Concertado	SANTISIMA VIRGEN DE VALVANUZ	39008737	SELAYA
Colegio Público	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	39008828	SOBA
Colegio Público	PORTUS BLENDIUM	39014415	SUANCES
Colegio Público	AMOS DE ESCALANTE	39009161	TORRELAVEGA
Colegio Público	CERVANTES	39009331	TORRELAVEGA
Colegio Público	DOBRA	39009535	TORRELAVEGA
Colegio Concertado	EL SALVADOR	39009122	TORRELAVEGA
Colegio Público	FERNANDO DE LOS RIOS	39012534	TORRELAVEGA
Colegio Público	JOSE LUIS HIDALGO	39011591	TORRELAVEGA
Colegio Público	JOSE MARIA PEREDA	39009328	TORRELAVEGA
Colegio Público	MANUEL LIAÑO BERISTAIN	39012637	TORRELAVEGA
Colegio Público	MATILDE DE LA TORRE	39009195	TORRELAVEGA
Colegio Concertado	MAYER	39009493	TORRELAVEGA
Colegio Público	MENENDEZ PELAYO	39009316	TORRELAVEGA
Colegio Público	MIES DE VEGA	39013071	TORRELAVEGA
Colegio Concertado	NIÑO JESUS DE PRAGA	39009298	TORRELAVEGA
Colegio Concertado	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	39009249	TORRELAVEGA
Colegio Público	PANCHO COSSIO	39009225	TORRELAVEGA
Colegio Público	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	39009286	TORRELAVEGA
Colegio Público	RAMON MENENDEZ PIDAL	39009146	TORRELAVEGA
Colegio Concertado	SAGRADOS CORAZONES	39012121	TORRELAVEGA
Colegio Concertado	VICTORIA GOMEZ ARCE (solo infantil)	39009377	TORRELAVEGA
Colegio Público	MONTE CORONA	39009675	UDIAS
Colegio Público	FUENTE SALIN	39011611	VAL DE SAN VICENTE
Colegio Público	SAN MARTIN	39009730	VALDALIGA
Colegio Público	VALDALIGA	39011608	VALDALIGA

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



	Colegio Público	VALDEOLEA	39009845	VALDEOLEA
	Colegio Público	VIRGEN DE LA VELILLA	39009997	VALDERREDIBLE
	Colegio Público	DOCTOR MADRAZO	39010446	VEGA DE PAS
	Centro Rural Agrupado	C.R.A. RIO PISUEÑA	39013770	VILLACARRIEDO
	Colegio Concertado	CALASANZ (solo primaria)	39010598	VILLACARRIEDO
	Colegio Público	MARCIAL SOLANA	39010616	VILLAESCUSA
	Colegio Público	MARQUESA DE VILUMA	39011271	VOTO

Especialidades en los centros de Educación primaria:

(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. Para la elección de las especialidades, deberá tener en cuenta los estudios realizados. No optará a formarse en las especialidades no elegidas)

Nº de orden	Especialidades	Código especialidad
	Educación infantil	031
	Educación primaria	038
	Lengua extranjera: Inglés	032
	Educación física	034
	Música	035
	Pedagogía Terapéutica	036
	Audición y Lenguaje	037
	Orientación educativa	018

Centros que imparten Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional):

(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. No optará a formarse en los centros no elegidos)

Nº ORDEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	MUNICIPIO
	Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE DEL CAMPO	39012935	AMPUERO
	Instituto de Educación Secundaria	IES EL ASTILLERO	39013368	ASTILLERO (EL)
	Instituto de Educación Secundaria	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	39000611	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	PUENTE	39000601	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	SAN JOSE	39000593	ASTILLERO (EL)
	Instituto de Educación Secundaria	IES FORAMONTANOS	39011441	CABEZON DE LA SAL
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALLE DEL SAJA	39011190	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Concertado	ALTAMIRA	39001421	CAMARGO
	Colegio Concertado	CENTRO DE CONDUCTORES VILLA	39019310	CAMARGO
	Colegio Concertado	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	39019309	CAMARGO

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



	Instituto de Educación Secundaria	IES MURIEDAS	39014270	CAMARGO
	Instituto de Educación Secundaria	IES RIA DEL CARMEN	39011001	CAMARGO
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALLE DE CAMARGO	39012789	CAMARGO
	Colegio Concertado	SAGRADA FAMILIA	39012133	CAMARGO
	Instituto de Educación Secundaria	IES SANTA CRUZ	39001691	CASTAÑEDA
	Instituto de Educación Secundaria	IES ATAULFO ARGENTA	39001895	CASTRO-URDIALES
	Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	39001901	CASTRO-URDIALES
	Instituto de Educación Secundaria	IES Nº 3	39019516	CASTRO-URDIALES
	Colegio Concertado	MENENDEZ PELAYO	39018664	CASTRO-URDIALES
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALENTIN TURIENZO	39013575	COLINDRES
	Instituto de Educación Secundaria	IES ESTELAS DE CANTABRIA	39001780	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Instituto de Educación Secundaria	IES JAVIER ORBE CANO	39002504	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Concertado	SAN JUAN BAUTISTA	39002474	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Instituto de Educación Secundaria	IES VEGA DE TORANZO	39014154	CORVERA DE TORANZO
	Instituto de Educación Secundaria	IES BERNARDINO ESCALANTE	39003429	LAREDO
	Instituto de Educación Secundaria	IES FUENTE FRESNEDO	39011700	LAREDO
	Colegio Concertado	SAN VICENTE DE PAUL	39003545	LIMPIAS
	Colegio Concertado	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	39003922	MEDIO CUDEYO
	Centro Integrado de F.P.	CENTRO INTEGRADO DE F.P. LA GRANJA	39019383	MEDIO CUDEYO
	Instituto de Educación Secundaria	IES LA GRANJA	39003983	MEDIO CUDEYO
	Instituto de Educación Secundaria	IES RICARDO BERNARDO	39012248	MEDIO CUDEYO
	Colegio Concertado	TORREANAZ	39003910	MEDIO CUDEYO
	Instituto de Educación Secundaria	IES SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178	MERUELO
	Colegio Concertado	TORREVELO-PENALABRA	39013678	MIENGO
	Colegio Concertado	ANTONIO ROBINET	39004859	PIELAGOS
	Colegio Concertado	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	39019267	PIELAGOS
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALLE DE PIELAGOS	39014211	PIELAGOS
	Instituto de Educación Secundaria	IES JESUS DE MONASTERIO	39005062	POTES
	Centro de Educación Obligatoria	PRINCIPE DE ASTURIAS	39011037	RAMALES DE LA VICTORIA
	Colegio Concertado	ANTARES	39005323	REINOSA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MONTESCLAROS	39014282	REINOSA
	Colegio Concertado	SAN JOSE - NIÑO JESUS	39005335	REINOSA
	Instituto de Educación Secundaria	IES NUEVE VALLES	39014129	REOCIN
	Colegio Concertado	CORAZON DE MARIA	39008671	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
	Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE HIERRO	39013393	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
	Instituto de Educación Secundaria	IES LA MARINA	39014221	SANTA CRUZ DE BEZANA
	Instituto de Educación Secundaria	IES LOPE DE VEGA	39014130	SANTA MARIA DE CAYON
	Colegio Concertado	ANGELES CUSTODIOS	39007708	SANTANDER
	Colegio Concertado	ATALAYA	39012467	SANTANDER
	Colegio Concertado	CALASANZ	39007605	SANTANDER
	Colegio Concertado	CASTROVERDE	39008117	SANTANDER

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



Colegio Concertado	CEINMARK	39018482	SANTANDER
Centro Integrado de F.P.	CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº 1	39018913	SANTANDER
Colegio Concertado	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA - JULIO BLANCO	39013162	SANTANDER
Colegio Concertado	COMPAÑIA DE MARIA	39007393	SANTANDER
Colegio Concertado	CUMBRES	39007800	SANTANDER
Colegio Concertado	DECROLY	39011293	SANTANDER
Colegio Concertado	HAYPO	39007423	SANTANDER
Colegio Concertado	HERNAN CORTES	39007988	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES ALBERTO PICO	39008154	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES ALISAL	39013101	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	39008087	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES CANTABRIA	39011323	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE MARIA PEREDA	39008041	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES LA ALBERICIA	39008075	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES LAS LLAMAS	39013095	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	39011396	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES PEÑACASTILLO	39013599	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES SANTA CLARA	39008051	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES VILLAJUNCO	39008063	SANTANDER
Centro de Formación Profesional	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES - IFES	39019425	SANTANDER
Colegio Concertado	JARDIN DE AFRICA	39013277	SANTANDER
Colegio Concertado	KOSTKA	39007991	SANTANDER
Colegio Concertado	LA SALLE	39007472	SANTANDER
Colegio Concertado	MARIA AUXILIADORA	39007447	SANTANDER
Colegio Concertado	MARIA INMACULADA	39011992	SANTANDER
Colegio Concertado	MARIA REINA INMACULADA	39007356	SANTANDER
Colegio Concertado	MERCEDES	39007459	SANTANDER
Colegio Concertado	MIGUEL BRAVO - ANT.ALUMNOS LA SALLE	39014105	SANTANDER
Colegio Concertado	NEXIAN TRAINING	39019358	SANTANDER
Colegio Concertado	PUENTE I	39007368	SANTANDER
Colegio Concertado	PURISIMA CONCEPCION	39007241	SANTANDER
Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON	39008105	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN AGUSTIN	39007964	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN ANTONIO	39007514	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN JOSE	39007681	SANTANDER
Colegio Concertado	SAN MARTIN	39007319	SANTANDER
Colegio Concertado	SANTA MARIA MICAELA	39007711	SANTANDER
Colegio Concertado	VERDEMAR	39006947	SANTANDER
Instituto de Educación Secundaria	IES MARISMAS	39012081	SANTOÑA
Instituto de Educación Secundaria	IES MARQUES DE MANZANEDO	39008531	SANTOÑA
Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON DE JESUS	39008518	SANTOÑA

CVE-2015-8193

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



	Colegio Concertado	SANTISIMA VIRGEN DE VALVANUZ	39008737	SELAYA
	Instituto de Educación Secundaria	IES RÍA SAN MARTÍN	39014233	SUANCES
	Colegio Concertado	ACADEMIA CRESPO	39009390	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	EL SALVADOR	39009122	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES BESAYA	39009456	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES GARCILASO DE LA VEGA	39013113	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON	39013587	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MARQUES DE SANTILLANA	39009468	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	39009471	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES ZAPATON	39012649	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	NUUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	39009249	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	SAGRADOS CORAZONES	39012121	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	CALASANZ	39010598	VILLACARRIEDO

Especialidades en los centros de Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional)

(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. Para la elección de las especialidades, deberá tener en cuenta los estudios realizados. No optará a formarse en las especialidades no elegidas)

Especialidades relacionadas con Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

Para obtener información relacionada con la oferta de los centros, así como sobre otros aspectos relacionados con la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, se recomienda consultar la Guía de la Oferta educativa 2015-2016 a través del siguiente enlace: <http://www.educantabria.es/48-infoinstitucional/sistemaeducativocantabria/39713999-oferta-educativa-2015-2016.html>

Nº de orden	Especialidades	Código	Titulaciones de referencia
	Alemán	012	Licenciado o título de grado equivalente en Filología de la lengua extranjera alemán, Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma de la lengua extranjera alemán).
	Biología y Geología	008	Licenciado o título de grado equivalente en Ciencias Naturales; Ciencias, sección Biología o Geología; Ciencias Biológicas; Ciencias Geológicas; Biología; Ciencias Ambientales; Geología; Ciencias del mar; Bioquímica; Biotecnología; Farmacia; Medicina; Veterinaria; Ingeniero (o título de grado equivalente): Agrónomo; Montes; Minas
	Dibujo	009	Título de grado o equivalente en Bellas Artes, Obras públicas, Aeronáutica; Naval; Industrial.
	Economía	061	Licenciado o título de grado equivalente en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Investigación y Ciencias del Mercado. Ingeniero (o título de grado equivalente) en Organización Industrial.
	Educación física	017	Licenciado o título de grado equivalente en Educación Física; Ciencias de la actividad física y del deporte; Medicina y estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva.
	Filosofía	001	Licenciado o título de grado equivalente en Filosofía y Letras, Sección Filosofía; Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía; Filosofía.
	Física y Química	007	Licenciado o título de grado equivalente en Ciencias, sección Física o Química; Ciencias Físicas; Ciencias Químicas; Física; Química; Bioquímica; Biotecnología. Ingeniero (o título de grado equivalente): Químico; Aeronáutico; Industrial; de Telecomunicación; de Caminos, canales y puertos; Naval y Oceánico.
	Francés	010	Licenciado o título de grado equivalente en Filología de la lengua extranjera francés; Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma de

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



			la lengua extranjera francés).
Geografía e Historia	005		Licenciado o título de grado equivalente en Filosofía y Letras (Sección Geografía e Historia); Geografía, Geografía e Historia, Historia; Historia del arte; Humanidades.
Griego	002		Licenciado o título de grado equivalente en Filosofía y Letras, sección Filología clásica; Filología clásica.
Inglés	011		Licenciado o título de grado equivalente en Filología de la lengua extranjera inglés; Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma de la lengua extranjera inglés).
Latín	003		Licenciado o título de grado equivalente en Filosofía y Letras, sección Filología clásica; Filología clásica.
Lengua castellana y literatura	004		Licenciado o título de grado equivalente en Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica o Románica); Filología Románica; Filología Hispánica; Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española; Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
Matemáticas	006		Licenciado o título de grado equivalente en Ciencias, Sección Matemáticas; Ciencias Matemáticas; Matemáticas; Ciencias, Sección Físicas; Ciencias Físicas; Física; Informática. Ingeniero (o título de grado equivalente): en Informática, Aeronáutico; Industrial; de Telecomunicación; de Caminos, canales y puertos; Naval y Oceánica.
Música	016		Título de Profesor Superior en cualquier especialidad, expedido al amparo de la LOE, de 4 de mayo de 2006, o títulos equivalentes. Licenciado o título de grado equivalente en Historia y Ciencias de la Música; Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). Cualquier título de grado y estar en posesión del Título de Profesor, según lo establece el R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre, de la especialidad.
Tecnología	019		Ingeniero o título de grado equivalente. Arquitecto o título de grado equivalente. Licenciado o título de grado equivalente en Ciencias (sección Físicas); Ciencias Físicas; Física; Química; de la Marina Civil; Máquinas navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval. Ingeniero técnico o título de grado equivalente. Arquitecto técnico o título de grado equivalente. Diplomado o título de grado equivalente en Máquinas navales; Navegación marítima; Radioelectrónica naval.
Informática	107		Licenciado o título de grado equivalente en Matemáticas; Física; Informática. Ingeniero o título de grado equivalente: en Informática; de Telecomunicación; en Electrónica. Diplomado o título de grado equivalente en Estadística. Ingeniero técnico o título de grado equivalente en Informática de gestión; en Informática de Sistemas; de Telecomunicación, especialidad de Telemática.
Orientación educativa	018		Licenciado o título de grado equivalente en Psicología; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía; Filosofía y letras, Sección Pedagogía o Psicología; Psicopedagogía.
Maestro Pedagogía Terapéutica	060		Maestro de primaria con la especialidad o mención correspondiente.
Maestro Audición y Lenguaje	061		Maestro de primaria con la especialidad o mención correspondiente.
Servicios a la Comunidad.	225		Licenciado o título de grado equivalente en Pedagogía; Psicología; Psicopedagogía; Sociología; Antropología Social y Cultural; Ciencias del trabajo. Maestro , en todas sus especialidades. Diplomado o título de grado equivalente en Educación Social; Trabajo Social.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



Especialidades relacionadas con enseñanzas de Formación Profesional:

Debido a que en Formación Profesional las especialidades están relacionada con la familia profesional y ciclo formativo, y estos con frecuencia se ofertan en determinados centros educativos, se recomienda consultar la Guía de la Oferta educativa 2015-2016 a través del siguiente enlace: <http://www.educantabria.es/48-infoinstitucional/sistemaeducativocantabria/39713999-oferta-educativa-2015-2016.html>

Nº de orden	Especialidades	Código	Titulaciones de referencia
	Administración de empresas.	101	Licenciado o título de grado equivalente en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales. Diplomado o título de grado equivalente en Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública.
	Análisis y química industrial	102	Licenciado o título de grado equivalente en Bioquímica, - Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Química, Biotecnología. Ingeniero Químico , o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Industrial, especialidad en Química Industrial, Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
	Asesoría y procesos de imagen personal	103	Licenciado o título de grado equivalente en Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química. Ingeniero Químico , o título de grado equivalente.
	Construcciones civiles y edificación.	104	Arquitecto o título de grado equivalente. Ingeniero o título de grado equivalente de Caminos, Canales y Puertos, Industrial, de Materiales, Naval y Oceánico, en Geodesia y Cartografía. Arquitecto Técnico o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Industrial, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades, en Topografía.
	Formación y orientación laboral	105	Licenciado o título de grado equivalente en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Derecho, Economía, Ciencias del trabajo, Ciencias actuariales y financieras, Ingeniero en Organización Industrial , o título de grado equivalente. Diplomado o título de grado equivalente en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Educación Social, Gestión y Administración Pública.
	Hostelería y turismo	106	Licenciado o título de grado equivalente en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Administración y Dirección de Empresas. Diplomado o título de grado equivalente en Turismo. Diplomado o título de grado equivalente en Empresas y Actividades Turísticas.
	Intervención sociocomunitaria	108	Licenciado o título de grado equivalente en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Antropología Social y Cultural, Ciencias del trabajo. Maestro en todas sus especialidades. Diplomado o título de grado equivalente en Educación Social, Trabajo Social.
	Organización y gestión comercial	110	Licenciado o título de grado equivalente en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Derecho, Investigación y Técnicas de Mercado, Publicidad y Relaciones Públicas. Diplomado o título de grado equivalente en Ciencias Empresariales.
	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	111	Ingeniero o título de grado equivalente: Aeronáutico, Industrial, de Minas, Naval y Oceánico. Licenciado o título de grado equivalente en Máquinas Navales, Náutica y Transporte Marítimo, Radioelectrónica Naval Diplomado (o título de grado equivalente) en Máquinas Navales, Navegación Marítima, Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico (o título de grado equivalente): Aeronáutico, en todas sus especialidades; Agrícola, en todas sus especialidades; Industrial, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; Naval, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



Organización y de proyectos de fabricación mecánica	112	<p>Ingeniero o título de grado equivalente: Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, Industrial, de Minas, en Organización Industrial, de Materiales, Naval y Oceánico.</p> <p>Licenciado o título de grado equivalente en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Industrial, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; en Diseño Industrial; Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Naval, en todas sus especialidades; Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.</p> <p>Diplomado, o título de grado equivalente, en Máquinas Navales.</p>
Organización y de proyectos de sistemas energéticos	113	<p>Arquitecto o título de grado equivalente.</p> <p>Ingeniero o título de grado equivalente: Industrial, Aeronáutico, de Telecomunicación, Naval y Oceánico, de Minas, en electrónica, Automática y electricidad, Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>Licenciado, o título de grado equivalente, en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente: Industrial, en todas sus especialidades; Aeronáutico, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades; de Telecomunicación, en todas sus especialidades; Naval, en todas sus especialidades; Agrícola, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades.</p> <p>Diplomado en Máquinas Navales, o título de grado equivalente.</p>
Procesos de producción agraria	115	<p>Licenciado o título de grado equivalente, en Biología, Geología, Veterinaria, Ciencias Ambientales</p> <p>Ingeniero, o título de grado equivalente: Agrónomo, de Montes.</p> <p>Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente: Agrícola, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades.</p>
Procesos en la industria alimentaria	116	<p>Licenciado o título de grado equivalente en Biología, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Química, Veterinaria.</p> <p>Ingeniero, o título de grado equivalente: Agrónomo, Químico,</p> <p>Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, o título de grado equivalente.</p>
Procesos diagnóstico clínicos y productos ortoprotésicos	117	<p>Licenciado o título de grado equivalente, en Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Química, Ciencias ambientales, Odontología, Veterinaria.</p>
Procesos sanitarios	118	<p>Licenciado o título de grado equivalente, en Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Medicina, Odontología, Veterinaria.</p> <p>Diplomado en Enfermería, o título de grado equivalente.</p>
Procesos y productos de textil, confección y piel	120	<p>Licenciado o título de grado equivalente en Química</p> <p>Ingeniero, en título de grado equivalente: Químico, Industrial</p> <p>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, o título de grado equivalente.</p>
Procesos y productos de artes gráficas	122	<p>Licenciado, o título de grado equivalente, en Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Química.</p> <p>Ingeniero Químico, o título de grado equivalente.</p> <p>Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente en Diseño Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Industrial, especialidad en Química Industrial.</p>
Procesos y productos en madera y mueble	123	<p>Arquitecto o título de grado equivalente.</p> <p>Ingeniero, o título de grado equivalente: Industrial, de Materiales, de Montes, en Organización Industrial.</p> <p>Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente: Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial</p> <p>Arquitecto Técnico, o título de grado equivalente</p>
Sistemas electrónicos	124	<p>Licenciado o título de grado equivalente en Física, Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero, o título de grado equivalente: Aeronáutico, En Automática y Electrónica Industrial, En Electrónica, En Informática, Industrial, de Minas, Naval y Oceánico, de Telecomunicación</p> <p>Diplomado en Radioelectrónica Naval, o título de grado equivalente.</p> <p>Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de</p>

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



			Telecomunicación, en todas sus especialidades
	Sistemas electrotécnicos y automáticos	125	Licenciado, o título de grado equivalente , en Física, Radioelectrónica Naval. Ingeniero, o título de grado equivalente: Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, en Electrónica, en Informática, Industrial, de Minas, Naval y Oceánico, de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval , o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
	Cocina y pastelería	201	Licenciado o título de grado equivalente en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo o título de grado equivalente.
	Equipos electrónicos	202	Licenciado o título de grado equivalente en Física, Radioelectrónica Naval. Ingeniero o título de grado equivalente: Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, en Electrónica, Industrial, de Minas, Naval, de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial, de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
	Estética	203	Licenciado o título de grado equivalente en Farmacia, Medicina, Biología, Química. Diplomado, o título de grado equivalente en Fisioterapia, Enfermería, Podología.
	Fabricación e instalación de carpintería y mueble.	204	Ingeniero, o título de grado equivalente: Industrial, de Montes, de Materiales. Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente en Diseño Industrial; Industrial, especialidad en Mecánica; Forestal, en todas sus especialidades.
	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y fluidos	205	Arquitecto o título de grado equivalente. Ingeniero o título de grado equivalente: Industrial, Aeronáutico, Naval y Oceánico, Agrónomo, de Minas. Licenciado o título de grado equivalente en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales o título de grado equivalente. Arquitecto Técnico o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Industrial, en todas sus especialidades; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, en todas sus especialidades.
	Instalaciones electrotécnicas	206	Licenciado o título de grado equivalente en Física, Radioelectrónica Naval. Ingeniero o título de grado equivalente: Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, en Electrónica, Industrial, de Minas, Naval, de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval . Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Aeronáutico; especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
	Instalaciones y equipos de cría y cultivo	207	Licenciado o título de grado equivalente en Biología, Ciencias del Mar, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Veterinaria. Ingeniero Agrónomo o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico Agrícola , especialidad en Explotaciones Agropecuarias, o título de grado equivalente.
	Laboratorio	208	Licenciado o título de grado equivalente en Química, Bioquímica, Farmacia, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales. Ingeniero Químico o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico Industrial , especialidad en Química Industrial, o título de grado equivalente.
	Mantenimiento de	2209	Ingeniero o título de grado equivalente: Industrial, Aeronáutico, Naval y

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



	vehículos		Oceánico, Agrónomo, de Minas, de Montes. Licenciado o título de grado equivalente en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Industrial, especialidad en Mecánica; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
	Oficina de proyectos de construcción	212	Arquitecto , o título de grado equivalente. Ingeniero , o título de grado equivalente: Industrial, Naval y Oceánico, de Caminos, de Canales y Puertos. Arquitecto técnico , o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico , o título de grado equivalente: Industrial, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
	Oficina de proyectos de fabricación mecánica	213	Arquitecto , o título de grado equivalente. Ingeniero , o título de grado equivalente: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval y Oceánico. Licenciado o título de grado equivalente en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales, o título de grado equivalente. Arquitecto Técnico , o título de grado equivalente. Ingeniero técnico , o título de grado equivalente: Aeronáutico, especialidad Aeronaves; Industrial, especialidad en Mecánica; Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	214	Licenciado o título de grado equivalente en Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Farmacia, Química, Veterinaria. Ingeniero , o título de grado equivalente: Agrónomo, Industrial, Químico. Ingeniero Técnico , o título de grado equivalente: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidad en Química Industrial; Químico.
	Operaciones de procesos	215	Licenciado o título de grado equivalente en Química, Bioquímica, Farmacia, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales. Ingeniero , o título de grado equivalente: Químico, Industrial. Ingeniero Técnico , o título de grado equivalente: Industrial, especialidad en Química Industrial; Forestal, especialidad en Industrial Forestales.
	Operaciones y equipos de producción agraria	216	Licenciado o título de grado equivalente: Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Geología, Química, Veterinaria. Ingeniero , o título de grado equivalente: Agrónomo, Montes. Ingeniero Técnico , o título de grado equivalente: Agrícola en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades.
	Patronaje y confección	217	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.
	Peluquería	218	Licenciado o título de grado equivalente en Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, - Química. Diplomado o título de grado equivalente en Fisioterapia, Enfermería, Podología.
	Procedimiento diagnóstico clínico y ortoprotésico	219	Licenciado o título de grado equivalente en Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Odontología, Química, Veterinaria. Diplomado o título de grado equivalente en Enfermería, Fisioterapia.
	Procedimientos sanitarios y asistenciales	220	Licenciado o título de grado equivalente en Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Odontología, Veterinaria. Diplomado en Enfermería o título de grado equivalente
	Procesos comerciales	221	Licenciado o título de grado equivalente en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actariales y Financieras, Economía, Ciencias Empresariales, Investigación y Técnicas de Mercado, Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática, o título de grado equivalente. Diplomado o título de grado equivalente en Biblioteconomía y Documentación, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico , o título de grado equivalente en Informática de Gestión, Informática de Sistemas.
	Procesos de gestión	222	Licenciado o título de grado equivalente en Administración y Dirección de

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114



	administrativa		Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Derecho. Ingeniero en Informática o título de grado equivalente. Diplomado o título de grado equivalente en Biblioteconomía y Documentación, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública Ingeniero Técnico , o título de grado equivalente en Informática de Gestión, Informática de Sistemas
	Producción de artes gráficas	223	Licenciado o título de grado equivalente en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Química Ingeniero Químico o título de grado equivalente. Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Industrial, especialidad en Química Industrial; Diseño industrial; Forestal, especialidad en Industria Forestales.
	Servicios a la comunidad	225	Licenciado o título de grado equivalente en Pedagogía, Psicología, Sociología, Psicopedagogía, Antropología Social y Cultural. Diplomado o título de grado equivalente en Educación Social, Trabajo Social, Maestro en todas sus especialidades
	Servicios de restauración	226	Licenciado o título de grado equivalente en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo o título de grado equivalente.
	Sistemas y aplicaciones informáticas	227	Licenciado o título de grado equivalente en Matemáticas, Física, Informática. Ingeniero o título de grado equivalente en Informática, Telecomunicación. Ingeniero Técnico o título de grado equivalente en Industrial especialidad en Electrónica Industrial; Informática de Gestión; Informática de Sistemas; Telecomunicación en todas sus especialidades. Diplomado en Informática o título de grado equivalente.
	Soldadura	228	Ingeniero o título de grado equivalente: Industrial, Naval y Oceánico. Licenciado o Diplomado en Máquinas Navales, o título de grado equivalente Ingeniero Técnico o título de grado equivalente: Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Industrial, especialidad en Mecánica; Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

En caso de estar en posesión de una titulación diferente, podrá consultar a la coordinación técnica del Programa de Iniciación a la Profesión Docente no universitaria (beca.docente@educantabria.es).

Solicita ser admitido/a en el procedimiento de convocatoria de becas al amparo de la Orden ECD/86/2015, de 12 de junio.			
Lugar, fecha y firma			
En	a	de	de
[Firma]			
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE c/ Vargas, 53, 7ª planta. Santander (Cantabria)			
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>			

2015/8193

CVE-2015-8193